



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Hoja No. 01 de 01
Número de visita: AOPG-008/2020
Contrato: DOP-PAV-EST-MER-LP-054-20



Unidad fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana.
Unidad auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Oficio: DA/316/2021

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas de la
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
Presente

En relación con la orden de visita de inspección **AOPG-008/2020** de 19 de agosto del 2020, recibida el día 25 de ese mismo mes y año, practicada al proceso de ejecución de la obra: : **"REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, ENTORNO URBANO, PARQUES, MERCADO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MERCADO DE ABASTOS (FRENTE 1), EN AV. DEL MERCADO ENTRE AV. LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE 5 DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** relativa al contrato **DOP-PAV-EST-MER-LP-054-20**, adjudicada a la empresa Breysa Constructora, S.A. de C.V., con plazo de ejecución de 300 días naturales, comprendidos del 18 de mayo del 2020 al 13 de marzo del 2021; y de conformidad con los artículos 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 y 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; y los Lineamientos 24, 25, 26, 28 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se adjunta el **informe de la visita de inspección** practicada a esa Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El informe adjunto se presenta sin observaciones

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 30 de Junio del 2021



Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría

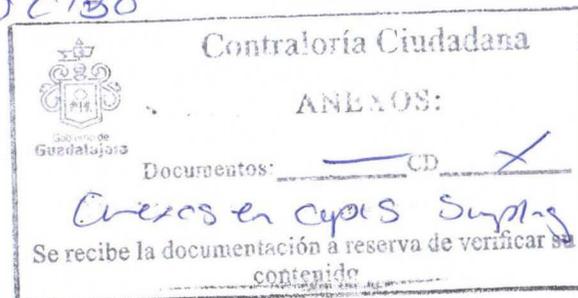
Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano de Guadalajara. Para su conocimiento.



E-002730





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
INFORME FINAL**

Visita de inspección número AOPG-008/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y alcance	4
III. Resultados del trabajo desarrollado	5
IV. Conclusiones	6
V. Recomendaciones generales	6

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

I. ANTECEDENTES.

I.1. De la Unidad Auditada

La Dirección de Obras Públicas se encuentra adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de acuerdo con el Manual de Organización. Coordinación Gestión Integral de la Ciudad, publicado en la Gaceta Municipal, suplemento, tomo III, ejemplar 25, año 101, de 19 de junio de 2018 (vigente al inicio de la visita de inspección), tiene como objetivo general, misión y visión, estructura orgánica y principales atribuciones, las siguientes:

Objetivo General: *“Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública; así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio”.*

Misión: *“Somos una dirección que busca asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legalidad en materia de edificación y construcción para fortalecer la planificación, programación y ejecución de toda la Obra Pública que se realice en el Municipio en torno a un desarrollo ordenado, apegado a la legalidad y sustentable, que elimine privilegios y permita reducir la brecha de desigualdad”.*

Visión: *“Ser una dirección impulsora de mecanismos transparentes y funcionales en la inversión de obra pública con visión de orden y cumplimiento hacia una cultura de legalidad, logrando así normar la inversión económica de manera que repercuta en mayores beneficios para el Municipio y sus habitantes”.*

Estructura orgánica:



Principales atribuciones:

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas se encuentran establecidas en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, siendo las principales, las siguientes:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
- Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
- Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
- Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción.
- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
- Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados.
- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones.

1.2. De la Auditoría

Una vez realizada la selección de contratos de obra a fiscalizar, el 19 de agosto del 2020 el Director de Auditoría emitió la orden de visita de inspección AOPG-008/2020, con el objeto y alcance de verificar que el proceso de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, ENTORNO URBANO, PARQUES, MERCADO Y ESPACIO PUBLICO DEL MERCADO DE ABASTOS (FRENTE 1) , EN AV. DEL MERCADO ENTRE AV. LAZARO CARDENAS Y CALLE 5 DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", relativa al contrato **DOP-PAV-EST-MER-LP-054-20**, adjudicada a la empresa Breysa Constructora, S.A. DE C.V., con plazo de ejecución de 300 días naturales, dentro del período comprendido del 18 de mayo de 2020 al 13

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

de marzo de 2021, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El 25 de agosto del 2020 se notificó la orden de visita de inspección, que fue recibida por el Director de Obras Públicas, entregándose en ese acto el requerimiento de información y documentación inicial contenido en el oficio DA/0232/2020.

Para efecto de ejecutar la visita de inspección se comisionó a los servidores públicos: **Lic. Maritza Hanai Rivas Godina**, como encargada de la Supervisión de Grupo y al **Ing. Eduardo Romero García**, como auditor, encargado de la Jefatura de Grupo y responsable de la ejecución de la visita de inspección, adscritos a la Dirección de Auditoría.

Mediante oficio DA/081/2021, recibido el 26 de febrero de este año, se amplió el período de ejecución de la vista al 26 de marzo del 2021, por lo que el periodo de ejecución de la visita de inspección fue del 19 de agosto al 26 de marzo de 2021.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo

Promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por el municipio, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás normatividad aplicable.

II.2 Objeto y alcance

Verificar que el proceso de ejecución de la obra de: obra "REHABILITACIÓN DE CALIDADES, ENTORNO URBANO, PARQUES, MERCADO Y ESPACIO PUBLICO DEL MERCADO DE ABASTOS (FRENTE 1) , EN AV. DEL MERCADO ENTRE AV. LAZARO CARDENAS Y CALLE 5 DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", relativa al contrato ~~DOP-PAV-EST-MER-LP-054-20~~, adjudicada a la empresa Breysa Constructora, S.A. de C.V., con período de ejecución del 18 de mayo del 2020 al 13 de marzo del 2021, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El importe total contratado fue de \$20,044,389.02 (Veinte Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 02/100 M.N.), incluyendo impuesto al valor agregado.



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
INFORME FINAL**

Visita de inspección número AOPG-008/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con el propósito de ejecutar la visita de inspección con número de orden **AOPG-008/2020**, respectiva a la obra identificada con el número de contrato **DOP-PAV-EST-MER-LP-054-20**, mediante oficio **DA/0232/2020**, de fecha 19 de agosto del 2020, emitido por el **Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**, se requirió información y documentación inicial, contando con un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación.

A través de oficio **ACSOP/AUD/M/048/2020**, de fecha 02 de septiembre del 2020, notificado a la Contraloría Ciudadana con fecha 07 de septiembre del 2020, emitido por el **Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas**, en referencia al oficio **DA/0232/2020**, se envió informe de documentación, en 1 disco compacto.

Revisado y analizado el contenido de información del disco compacto, anexo a oficio **ACSOP/AUD/M/048/2020**, se determinó que todavía quedaba información y documentación pendiente por enviarse; a lo que con oficio **DA/0363/2020**, de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por el **Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**, se solicitó la información relativa a la terminación anticipada del contrato informada en sesión ordinaria 08/2020 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública efectuada el 08 de octubre de 2020, contando con un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación.

En seguimiento a los oficios **DA/0232/2020** y **DA/0363/2020** de fechas del 19 de agosto y 19 de octubre de 2020 respectivamente y a través del **DA/165/2021** de fecha del 30 de abril del 2021, emitido por el **Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**, se solicitó la información relativa a la terminación anticipada del contrato informada en sesión ordinaria 08/2020 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública efectuada el 08 de octubre de 2020, contando con un plazo máximo de 05 días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación

A través de oficio **ACSOP/AUD/M/063/2021**, de fecha 04 de junio del 2021, notificado a la Contraloría Ciudadana con fecha 04 de junio del 2021, emitido por el **Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas**, en referencia a los oficios **DA/0232/2020** y **DA/165/2021**, se envió convenio de terminación por mutuo consentimiento No. **DOP-PAV-EST-MER-LP-054-20** en donde en la Clausura PRIMERA señala el OBJETO DEL CONVENIO Consiste en dar por terminado por mutuo consentimiento el contrato de obra pública No. **DOP-PAV-EST-MER-LP-054-20**, en el que el contratista se obligó a realizar los trabajos descritos en la clausura primera del contrato antes señalado consistente en "REHABILITACION DE VIALIDADES, ENTORNO URBANO, PARQUES, MERCADO Y ESPACIO PUBLICO DEL MERCADO DE ABASTOS (FRENTE 1) , EN AV. DEL

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

MERCADO ENTRE AV. LAZARO CARDENAS Y CALLE 5 DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, sin que exista responsabilidad para ninguna de las partes, por existir razonamientos de interés público y causa justificada que hacen innecesario e inconveniente la permanencia del contrato.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas se firmo un convenio de terminación por mutuo consentimiento debido al no ser posible la continuación de los trabajos por la oposición por parte de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos A.C., quienes así lo han manifestado al Gobierno Municipal de Guadalajara, por considerar la posible afectación a las condiciones comerciales de la zona, en específico a los efectos de la pandemia y que se pueden agravar con la ejecución de dichas acciones al ver afectadas sus ventas en lo restante del presente año , lo anterior conformidad con el artículo 110 de la Ley de Obra Pública del estado Jalisco y sus Municipios asimismo de conformidad con la resolución de fecha 17 de agosto del 2020 emitido por el Director de Obras Publicas con relación a las razones de interés público y causa justificada que hacen innecesario e inconveniente la permanencia del contrato.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

La Dirección de Obras Publicas deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora la documentación faltante y justificar el retraso en el envío, así como tomar las medidas preventivas necesarias para que la documentación relativa a los contratos fiscalizados por esta Dirección de Auditoría sea remitida en tiempo y forma, acorde con los plazos establecidos en la normatividad vigente y aplicable para su generación y autorización.